

Proceso: ALIM. -EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: HELENA DEL PILAR BOHORQUEZ MONTAÑEZ
Demandado: MIGUEL ARMANO PORRAS TORRES
500013110002-2015-00162-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de marzo de 2022. Al Despacho para el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte actora allega memorial dentro del cual solicita la terminación del presente asunto por razón de que las partes conciliaron las pretensiones y demás aspectos dentro de este asunto; para lo cual se aporta también copia de audiencia de conciliación celebrada el 10 de marzo de 2022 en la Fiscalía 37 Local de Villavicencio, dentro de la investigación de radicación 500016000563201900545, en la que efectivamente se pactó la forma de pago de la deuda de alimentos aquí cobrada y se fijó cuota alimentaria, entre otros asuntos conciliados.

Siendo procedente, pues el acuerdo conciliatorio suscrito entre los extremos procesales se encuentra ajustado a los parámetros y lineamientos tanto procesales como sustanciales, se dará por terminado el presente asunto, y se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
(M),

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos demandado por JINETH TATIANA PULIDO MEJIA contra el señor HERNANDO ARTURO OCHOA PRIETO por cuanto en la diligencia del 10 de marzo de 2022 ante la Fiscalía 37 Local de Villavicencio, dentro de la

Proceso: ALIM. -EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: HELENA DEL PILAR BOHORQUEZ MONTAÑEZ
Demandado: MIGUEL ARMANO PORRAS TORRES
500013110002-2015-00162-00



investigación de radicación 500016000563201900545, se conciliaron todas las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Levantar los impedimentos y medidas cautelares aquí decretadas. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: Sin condena en costas ni perjuicios.

CUARTO: En firme este proveído y cumplido lo ordenado, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "OLGA CECILIA INFANTE LUGO".

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a68af1a5ae45238c304f6cd12bb01bf7faa7544d6848f081f7d0c47c00939c**

Documento generado en 29/03/2022 11:56:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>